

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de julio de dos mil veintidós

Proceso	Liquidación Patrimonial de persona no comerciante
Demandante	JHON JAIRO ALVAREZ MEJIA
Demandado	MUNICIPIO DE MEDELLIN Y OTROS
Radicado	05001 40 03 028 2021 01163 00
Instancia	Única
Providencia	Fija fecha de audiencia

En vista de que no se presentaron objeciones ni observaciones frente al inventario valorado presentado por el liquidador (Doc. 39) se tiene como activos del deudor, los siguientes:

- Hidrolavadora FB501 Cantidad (1) valor \$350.000 pesos M/L
- Compresor con pistola Paint Zoom Cantidad (1) valor \$230.000 pesos ML
- Reloj de mano QyQ Cantidad (1) valor \$70.000 pesos ML
- Equipo de sonido LG / LM-M1040 Cantidad (1) valor \$150.000 pesos ML
- Celular Huawei CUN-L23 Cantidad (1) valor \$180.000 pesos ML

VALOR TOTAL DEL INVENTARIO:\$980.000 pesos ML

De conformidad con lo establecido en el artículo 568-2 inc. Final del C.G.P., se señala el día 6 de octubre de 2022 a las 9:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia de adjudicación.

No obstante, podrán los acreedores manifestar desde ya si NO aceptan la eventual adjudicación que se les vaya a realizar del mismo, caso en el cual se procederá a dictar sentencia anticipada.

Se ordena al liquidador que elabore el proyecto de adjudicación, el cual deberá ser presentado con una antelación no inferior a diez (10) días con respecto a la audiencia. Dicho proyecto de adjudicación permanecerá en el expediente digital a disposición de los interesados, quienes podrán consultarlo antes de la celebración de la referida audiencia.

NOTIFIQUESE

8

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1876673f4b6be7e25c848a381b98f67101c226537db4bd861e89ccb732d6b4c**

Documento generado en 25/07/2022 08:41:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>